

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

27449 ORDEN de 20 de octubre de 1992, de la consejería de Administración Pública, por la que se homologa la constitución y estatutos de la Mancomunidad para Servicios de Bienestar Social de L'Enova, Manuel, La Pobla Llarga, Rafelguaraf y San Juan de Enova de la provincia de Valencia

El señor Consejero de Administración Pública ha dispuesto:

Artículo único.—Se homologa la constitución de la Mancomunidad para Servicios de Bienestar Social de L'Enova, Manuel, La Pobla Llarga, Rafelguaraf y San Juan de Enova, por haberse acreditado la legalidad de las actuaciones y haber surgido, por tanto, una Entidad local con personalidad jurídica propia.

Valencia, 20 de octubre de 1992.—El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono y Martínez.

UNIVERSIDADES

27450 RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad.

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de fecha 21 de julio de 1992, el plan de estudios de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad, se ordena su publicación, que completa la efectuada de sus dos primeros cursos por Resolución de 27 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), conforme figura en el anexo a esta Resolución.

Málaga, 14 de octubre de 1992.—El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO QUE SE CITA

Ingeniero Industrial

Plan de estudios

1. Título oficial al que conduce estos estudios: Ingeniero Industrial.
2. Estudios de primer y segundo ciclo.

3. Duración: Cinco (3 + 2) años.
4. Centro responsable de la organización del plan: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.
5. La carga lectiva global es de 420 (258 + 162) créditos, conforme a la siguiente distribución:

Curso	Obligatorias		Optati- vas	Libre configu- ración	Global
	T	P			
Primer ciclo:					
1.º	41	40		6	87
2.º	41	40		9	90
3.º	21	21	30	9	81
Total	103	101	30	24	258
Segundo ciclo:					
4.º	7	8	60	9	84
5.º	6	6	51	9	72
Total	13	14	111	18	156
Proyecto fin de carrera	6				
Totales	122	115	141	42	420

6. Los créditos para la libre configuración de su currículo por el alumno son 42 (10 por 100).

7. Para la obtención del título es requisito la presentación de un proyecto o trabajo fin de carrera y tiene asignado un total de seis créditos, ya reflejados en el cuadro anterior.

8. Atendiendo a lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se pueden otorgar créditos por equivalencia a prácticas en Empresas, con los siguientes requisitos:

8.1 El otorgamiento de créditos por la realización de prácticas en Empresas se computarán diecisiete horas de prácticas en una Empresa por un crédito. Estos créditos se otorgarán por equivalencia a los asignados a los créditos de libre elección del alumno.

8.2 La valoración en créditos prevista en el apartado anterior no superará en ningún caso el de 42.

9. Régimen de acceso al segundo ciclo:

9.1 Continuación de los estudios de primer ciclo para los alumnos del propio Centro.

9.2 Continuación de los estudios de Ingeniero Industrial en otra Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. A estos efectos, el primer ciclo se convalidará completo.

9.3 Para titulados en Ingeniería Técnica Industrial que hayan superado los complementos de formación necesarios.